

## Resolución Directoral

Lima, .....17 de Junio.....del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 200-2022-OAJ/INO, Memorando N° 266-2022-DG-INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022, se delegó durante el Año Fiscal 2022 a los/las Directores/as Generales de los Institutos Nacionales Especializados la facultad de emitir actos resolutivos sobre encargo de funciones a su personal;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, de fecha 27 de mayo de 2022, se designó al M.O. Félix Antonio Torres Cotrina en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001) de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, conforme al artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82° de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el artículo 11, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011, establece: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público...". En ese sentido, conforme a la norma citada, el personal CAS puede asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a una plaza del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableciendo en el numeral 79.1 del artículo 79° que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.0 se aprobó la Directiva N° 0002-2016- EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados, con la finalidad de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP);



Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2019-INO-D se conformó el Equipo Técnico del Programa Presupuestal por Resultados N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas";

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 068-2019-INO-D se conformó el Equipo Técnico del Programa Presupuestal por Resultados N° 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2022-INO-D, de fecha 02.2.22, se encargó las funciones de Coordinador y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales por Resultados N° 104 y N° 0068, al C.P.C. Alfonso Santiago Siguayro Loli;



Que, posterior a ello, a través de la Resolución Directoral N° 136-2022-INO-D, se dio por concluida la designación del C.P.C. Alfonso Santiago Siguayro Loli, como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Que, en atención a la referida Resolución Directoral, mediante Nota Informativa N° 200-2022-OAJ/INO, de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó dejar sin efecto la encargatura de funciones del C.P.C. Alfonso Santiago Siguayro Loli como Coordinador y Responsable Técnico de los referidos Programas Presupuestales por Resultados, realizada mediante Resolución Directoral N° 019-2022-INO-D;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 266-2022-DG-INO, se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica generar los documentos pertinentes a fin de que se cuente con el acto resolutivo encargando al Economista Luis Daniel Vásquez Rojas, personal CAS de la Entidad, las funciones de Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los referidos Programas Presupuestales por Resultados; se debe precisar, que el citado profesional, igualmente tiene la misma función en el programa presupuestal PpR N° 018, según Resolución Directoral N° 140-2019-INO-D;

Que, conforme a la recomendación efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica, es procedente encargar las funciones de Coordinador y Responsable Técnico de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales por Resultados N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas" y N° 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", para el ejercicio presupuestal del año 2022, a partir de la fecha, al Economista Luis Daniel Vásquez Rojas;

Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - DAR por concluida la encargatura de funciones del C.P.C. Alfonso Santiago Siguayro Loli como Coordinador y Responsable Técnico de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales por Resultados N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas" y N° 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", efectuada mediante Resolución Directoral N° 019-2022-INO-D, dándosele las gracias por los servicios prestados.

## Resolución Directoral

Lima, ..... 17 de Junio ..... del 2022

**Artículo 2°.- ENCARGAR** las funciones de Coordinador y Responsable Técnico de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales por Resultados N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas" y N° 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", a partir de la fecha, al Economista Luis Daniel Vásquez Rojas, personal CAS de la entidad.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

PERU Ministerio de Salud **INO** INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
Dr. Francisco Contreras Campos

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director General (e)  
CMP.: 36386 RNE.: 17309

